



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 20 de agosto de 2025

N.º 0158

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza y exposición pública de padrones tributarios con fecha límite voluntario "20-10-2025." BOP-2025-4255

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Operario/a de Mantenimiento. BOP-2025-4256

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área. BOP-2025-4257

##### Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación definitiva modificación bases de ejecución presupuesto 2025. BOP-2025-4258

Aprobación definitiva modificación de créditos Expdt. 5-2025. BOP-2025-4259

##### Ayuntamiento de Coria

Modificación definitiva Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-4260

##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Edicto de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. BOP-2025-4261

##### Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2025. BOP-2025-4262

#### Entidades Locales Menores

##### Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Delegación de funciones de Alcaldía.

BOP-2025-4263

## Mancomunidades

### Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

Creación, clasificación y exención del mantenimiento del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Aguas

BOP-2025-4264

Aprobación inicial Presupuesto General 2025.

BOP-2025-4265

### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Exposición de la Cuenta General ejercicio 2024.

BOP-2025-4266

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Adecuación de la captación y nueva conducción de abastecimiento a Madrigal de la Vera.

BOP-2025-4267



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza y exposición pública de padrones tributarios con fecha límite voluntario "20-10-2025."

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de octubre de 2025 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página,

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 13 de agosto de 2025

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Miércoles, 20 de agosto de 2025



### ADMINISTRACIÓN LOCAL

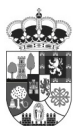
Diputación de Cáceres

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

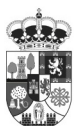
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Octubre de 2025 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
<b>ABADIA</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>ALCANTARA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>ARROYOMOLINOS DE VERA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/03/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>BELVIS DE MONROY</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/03/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>BOHONAL DE IBOR</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>BROZAS</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		



Miércoles, 20 de agosto de 2025

<b>C.REGANTES EL TORNO</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
<b>CABAÑAS DEL CASTILLO</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
<b>CABEZUELA DEL VALLE</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>CACERES</b>	<b>01/06/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
<b>CACERES</b>	<b>01/05/2025</b>	<b>31/05/2025</b>
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
<b>CAMPILLO DE DELEITOSA</b>	<b>01/07/2024</b>	<b>30/09/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>CASAS DE MILLAN</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>CASATEJADA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>CEREZO</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/03/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>DELEITOSA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/04/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>E.L.M. AZABAL</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>ESCURIAL</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		



Miércoles, 20 de agosto de 2025

<b>EXCMA. DIPU. CACERES (CARBAJO,BROZAS)</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>30/06/2024</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>EXCMA. DIPU. CACERES (MEMBRIO, MADROÑERA,HERRERA DE ALCANTARA)</b>	<b>01/07/2023</b>	<b>31/12/2023</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>GALISTEO</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>GARGANTILLA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>GARVIN</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>GUIJO DE GRANADILLA</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>GUIJO DE SANTA BARBARA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>HIGUERA</b>	<b>01/07/2024</b>	<b>30/09/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>HOYOS</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>JARAICEJO</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
	<b>01/01/2025</b>	<b>31/03/2025</b>



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### JERTE

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

**MASMEDIO (ABADÍA, ALCANTARA, 01/01/2025 30/06/2025**

**CASATEJADA, GARGANTILLA, GUIJO DE SANTA BARBARA, MOHEDAS DE GRANADILLA, PERALEDA DE LA MATA, VALDEFUENTES)**

T. BASURA

T. DEPURACIÓN CON IVA

**MASMEDIO (HERVÁS) 01/07/2023 31/12/2023**

T. DEPURACIÓN CON IVA

**MASMEDIO (SEGURA DE TORO) 01/07/2024 31/12/2024**

T. DEPURACIÓN CON IVA

**MILLANES 01/04/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

**MOHEDAS DE GRANADILLA 01/04/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

**MONROY 01/04/2025 30/06/2025**

T. DEPURACIÓN

**MORALEJA 01/07/2025 31/07/2025**

T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

**NAVACONCEJO 01/01/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

**PIEDRAS ALBAS 01/04/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. CUOTA DE SERVICIO

T. SUMINISTRO DE AGUA

**PLASENCIA 01/06/2025 30/06/2025**

T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

**POZUELO DE ZARZON 01/04/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

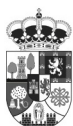
T. SUMINISTRO DE AGUA

**SANTA CRUZ DE LA SIERRA 01/04/2025 30/06/2025**

CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA



Miércoles, 20 de agosto de 2025

<b>SEGURA DE TORO</b>	<b>01/10/2024</b>	<b>31/12/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>SIERRA DE FUENTES</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>30/09/2025</b>
T. BASURA		
<b>TORRECILLAS DE LA TIESA</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>31/12/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>VALVERDE DE LA VERA</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>30/06/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>VALVERDE DEL FRESNO</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. POR CONSERVACIÓN DE CONTADOR		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>VIANDAR DE LA VERA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
<b>ZARZA DE GRANADILLA</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

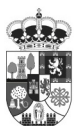
**LUGAR DE INGRESO** :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

**PAGO** :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

• Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

• Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO** :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA** :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS** :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 13 de Agosto de 2025

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección  
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez  
Documento firmado electrónicamente.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

**ANUNCIO. Convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Operario/a de Mantenimiento.**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "OPERARIO DE MANTENIMIENTO", COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

PRIMERA. NORMAS GENERALES.

Se convoca pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento, a jornada completa, con cargo a los Presupuestos Generales de esta entidad, en el ejercicio 2025.

Las funciones a realizar:

1. Conservación y mantenimiento del césped, jardines, arbolado, piscina municipal, cementerio, colegio, consultorio y demás zonas ajardinadas, así como el riego y cuidados de zonas verdes y de ocio, con el manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
2. Control, limpieza, reparación y mantenimiento de diversos servicios: agua, y alcantarillado, arreglo de averías de agua por escape o filtraciones de agua; y desinfección y limpieza de alcantarillado.
3. Vigilancia y mantenimiento del depósito municipal de agua y red de abastecimiento.
4. Realizar la lectura de los contadores de agua así como su traslado al programa informático y la transferencia de datos a la administración encargada de la emisión de los recibos.
5. Mantener la limpieza y orden adecuado en el centro de trabajo, sus instalaciones y el equipamiento, enseres y mobiliario correspondiente. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se encuentren en dependencias municipales, así como ropa laboral del personal y suministro de "EPIS". Dar parte del mal funcionamiento de los servicios públicos para su posterior reparación.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

6. Entrega de herramientas municipales, control y dirección de determinados trabajos del personal eventual del Ayuntamiento (AEPSA, contratos subvencionados por Diputación y Junta de Extremadura), bajo las órdenes y directrices del Alcalde. Coordinación y organización del personal y de cualquiera otras.

7. Realizar la apertura y cierre de aquellos edificios e instalaciones municipales así como controlar las llaves, materiales en horario laboral y situaciones especiales; encender y apagar la calefacción, aire acondicionado, y otras análogas.

8. Ayuda en la prestación de servicios municipales, sustituir al personal Auxiliar en las Oficinas Municipales en el caso de vacaciones o por cualquier otra ausencia atendiendo al público, haciendo fotocopias, compulsas, notificaciones administrativas.

9. Conducción de vehículos, traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

10. Colaborar en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas que se celebren en el municipio y le sean encomendadas, colocación de todo tipo de carcerería.

11. Cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el ayuntamiento, con plena dedicación, y/o jornadas especiales o partidas, incluidos domingos y festivos, realizando todas aquellas funciones análogas y complementarias asignadas y propia de su categoría que puedan serle atribuidas por legislación vigente, previamente instruido, en aras del correcto funcionamiento de los servicios municipales.

#### SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral indefinido a tiempo completo, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales o la establecida legalmente, en el supuesto de que se produzca cualquier modificación legislativa. El horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

La plaza se haya dotada con las siguientes remuneraciones: Salario Mínimo Interprofesional vigente, sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que se establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificado expedido al efecto, por el organismo oficial competente.
- f) Tener carnet de conducir tipo B en vigor.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

La celebración del proceso selectivo y todos los demás trámites relacionados con la selección, se publicarán, asimismo, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Informe original de vida laboral, expedido por la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de las pruebas de selección.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. La no presentación de documentación se entenderá, a efectos de puntuación, que el/los criterio/s en que concurra esta situación no han sido alegados.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión y el plazo de subsanación, si procede.

Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de Aldehuela del Jerte y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con nombre y apellidos. En el caso de no haber ningún excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

En la misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que se celebrará el proceso selectivo, así como la composición del Tribunal.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del Tribunal será publicada junto a la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de las pruebas de selección. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### 1ª FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30



Miércoles, 20 de agosto de 2025

puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio, y 10 en el segundo ejercicio.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO. TIPO TEST:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 30 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, relativas a las materias contempladas en el Anexo II. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,33 puntos y cada contestación errónea se penalizará con 0,05 puntos; las no contestadas no se puntuarán.

El tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 40 minutos.

#### SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA PRÁCTICA:

De carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por la Comisión Calificadora relacionada con las funciones a desempeñar y con el temario contenido en las materias específicas del temario contenido en el Anexo II de las presentes bases.

Se recomienda que los/las aspirantes vengán provistos de equipo de trabajo adecuado para la realización de esta prueba.

Dicha prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

En el caso de que no resulte posible la realización de esta prueba de forma conjunta, el orden de actuación de los aspirantes se determinará atendiendo a las puntuaciones más altas obtenidas en el primer ejercicio de la presente fase de proceso selectivo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

2.ª FASE: CONCURSO. (Hasta un máximo de 10 puntos).



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Para sumar esta fase a la de oposición deberán haberse superado las pruebas de la fase de oposición.

Criterios de valoración y puntuación.

1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia laboral acreditada por el desempeño de aquellas profesiones que engloben la realización de actividades que hayan proporcionado conocimientos y destrezas relacionados con el objeto de la convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 5 puntos:

En cualesquiera de las Administraciones Publicas, la puntuación se determinara razón:

- 0,05 puntos/mes de experiencia a tiempo parcial (18,75 horas semanales).
- 0,10 puntos/mes de experiencia a jornada completa (37,50 horas semanales).

En empresas privadas, la puntuación se determinara a razón:

- 0,03 puntos/mes de experiencia a tiempo parcial (18,75 horas semanales).
- 0,06 puntos/mes de experiencia a jornada completa (37,50 horas semanales).

Dicha experiencia se acreditará:

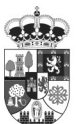
Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán por medio de certificado emitido por la administración para la que se han prestado los servicios y en el que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o lugar ocupado con indicación del grupo, escala, subescala, categoría profesional e informe de vida laboral.

En empresas privadas con informe original de vida laboral y con el correspondiente contrato y certificado de empresa con alta en actividad económica.

2. Titulación. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Hasta un máximo de 2 puntos:

- Graduado en ESO o equivalente: 2 puntos.
- Graduado escolar: 1 punto.

Las titulaciones se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o del documento acreditativo de haber abonado las tasas académicas para la expedición del título.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

La homologación de los títulos tendrá que ser acreditada por los aspirantes mediante certificación emitida por el organismo oficial.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo. El criterio de valoración de los cursos es que estos tienen que tener una relación directa en las funciones a desarrollar en la plaza convocada puntuará con las siguientes categorías:

- Si tienen una duración menor de 25 horas: 0 puntos por curso.
- Si tienen una duración entre 25 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Si tienen una duración entre 51 a 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- Si tienen una duración superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación se justificarán mediante fotocopia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que la imparte, organiza u homologa, la materia, el programa del curso y el número de horas. Aquellas actividades de naturaleza diferente en los cursos tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates o análogos no podrán ser objeto de valoración.

El empate de la puntuación obtenida por 2 o más aspirantes se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, de persistir éste, se dirimirá por sorteo.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con nombre y apellidos, por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los/as aspirantes de un periodo de tres días hábiles, siguientes al de la publicación indicada, a efectos de reclamaciones.

Si existiesen reclamaciones, el Tribunal las valorará y resolverá. Si no se presentaran reclamaciones dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo que a tal efecto se indique, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que aún no hubieran sido presentados.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación en el proceso de selección.

El contrato llevará implícito un periodo de prueba de 2 meses conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los/as Trabajadores/as con las condiciones establecidas en el mismo.

#### NOVENA. CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA.

Concluido el proceso selectivo, se procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de funcionario/s interino/s por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y para el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de las presentes bases. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido la plaza convocada, pero al menos, hayan superado el primer ejercicio del procedimiento de selección. La lista de espera tendrá vigencia hasta su agotamiento o hasta la constitución de una nueva.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º. Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### DÉCIMOPRIMERA. REFERENCIA DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la igualdad lingüística.

#### DÉCILOSEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ÓRGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Los interesados pueden acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, a la dirección Plaza de España, número 5, C. P. 10671, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica:

<https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/info.0>

Por otra parte, el personal solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE.

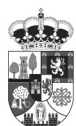
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección		Localidad	C.P
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

#### EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada conforme a las bases publicadas en el BOP de Cáceres, n.º... de fecha , de la Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, para cubrir la plaza de Operario de Mantenimiento, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición,

#### MANIFIESTA

- Que conoce el contenido de las bases que rigen la convocatoria, y las acepta plenamente.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las citadas bases.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al día de la fecha, cumple con los siguientes requisitos establecidos en la normativa de acceso a la función pública que resulta aplicable y en las bases que a regir la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición de un puesto de trabajo de "Operario de mantenimiento" como personal laboral fijo, y conforme a los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las citadas bases:

- a. Posee la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Tiene cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c. Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. No ha sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Que está en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificado expedido al efecto, por el organismo oficial competente.
- f. Tiene carnet de conducir tipo B en vigor.

Y, se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación para la acreditación de méritos.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1.º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de oeporario de mantenimiento del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Responsable:

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

Por lo que SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

El/la aspirante,

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE (CACERES)



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### ANEXO II

#### TEMARIO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización.

Tema 4. La Organización Municipal. El alcalde. Elección. Deberes y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Competencias municipales. Otros órganos complementarios. Los grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión Municipal.

Tema 5. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos. El ciudadano ante la administración, la atención al público, tratamiento de la información.

Tema 6. Operaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de vías públicas, jardines, cementerio e instalaciones municipales.

Tema 7. Conocimientos básicos de mantenimiento de servicio de agua (potabilización, redes, alcantarillado, lectura de contadores, limpieza de depósitos).

Tema 8. Nociones básicas de albañilería, jardinería, limpieza pública. Conocimientos de herramientas, utensilios y maquinarias precisas en trabajos de limpieza pública, fontanería, jardinería, albañilería y carpintería.

Tema 9. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a las instalaciones de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento. Averías y reparaciones. Calefacción y agua caliente sanitaria. Control y prevención de la legionela.

Tema 10. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Preparación de reuniones.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Preparación de Medios Materiales.

Tema 11. Centros en el Municipio: edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento. Callejero y caminos del término municipal.

Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 13. Protección personal. Condiciones de salud y seguridad en el trabajo. Uso de guantes, mascarillas y otros elementos de prevención.

Tema 14. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales.

Tema 15. Informática. Aspectos básicos de informática. Manejo de programas de procesamiento de texto y páginas web.

Tema 16. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de Trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes.

Aldehuela del Jerte, 14 de agosto de 2025

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

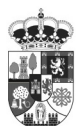
#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área.**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a transferir (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
241	63101	AEPSA- Limpieza y adecuación de caminos	83.739,66	10.000,00	73.739,66
450	21000	Infraestructuras y bienes naturales	31.000,00	10.000,00	21.000,00
450	22609	Instalación fotovoltaica	172.827,18	20.000,00	152.837,18
TOTAL				40.000,00	



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a transferir (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales deportivas y festejos	210.307,86	40.000,00	250.307,86
		TOTAL		40.000,00	

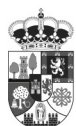
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Calzadilla, 13 de agosto de 2025

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación bases de ejecución presupuesto 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Base de Ejecución Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

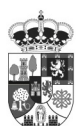
Modificación de la Base de Ejecución Tercera: Modificaciones Presupuestarias. C: Ampliación de Créditos, como sigue a continuación:

1.- Creación de la siguiente Partida Ampliable:

Partida ampliable	Concepto	Partida de Ingresos	Concepto
342.632.01	Edificios y otras construcciones: Cerramiento de instalaciones deportivas y otras obras	761.02	Plan Extraordinario de Diputación 2025

2.- Dar de baja las siguientes partidas ampliables:

Partida ampliable	Concepto	Partida de Ingresos	Concepto
231-260.00	Teleatención	750.02	Transf. CCAA en materia Teleatención



Miércoles, 20 de agosto de 2025

433-221.99	Animación Comercial	750.50	Animación Comercial
330-619.00	Inversiones Casa Cultura Subv. ADEME	766.00	Transf. ADEME

3.- Modificar las aplicaciones presupuestarias de los Ingresos afectados siguientes:

Violencia de Género que pasaría de la 720.00 a la 420.90

Diputación Integra que pasaría de la 761.02 a la 461.04

Diputación Plan Empleo que pasaría de la 761.04 a la 461.01

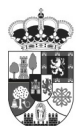
Diputación Plan Cultura y Deporte que pasaría de la 761.01 a la 461.03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 19 de agosto de 2025

Mario Cerro Fernández  
ALCALDE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos Expdt. 5-2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería y transferencias de otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Econ.					
2311	131.00	Laboral Temporal Pisos Tutelados	124.576,06		75.000,00	199.576,06
2311	160.00	Seguridad Social Pisos Tutelados	25.000,00		13.000,00	38.000,00
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas	75.500,00		24.000,00	99.500,00
920	625.00	Mobiliario y Equipamiento (para Escuela Taller)	3.655,15		3.000,00	6.655,15
920	682.00	Compra 27,31 m <sup>2</sup> C/ Ramón y Cajal, 5	1.320,00		1.500,00	2.820,00



Miércoles, 20 de agosto de 2025

342	632.01	Cerramiento y obras pistas polideportivas	0,00	20.500,00		20.500,00
920	632.00	Acondicionamiento Escuelas viejas para Escuela taller	0,00	5.000,00		5.000,00
		TOTAL		25.500,00	116.500,00	

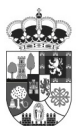
Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y transferencia de otras partidas de distintas áreas.

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	112.000,00 €

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Econ.				
171	623.00	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	4.500,00	6.500,00
231	632.00	Edificios y otras construcciones	5.000,00	5.000,00	0,00



Miércoles, 20 de agosto de 2025

2311	227.06	Estudios y trabajos técnicos:Redacción proyectos pisos tutelados	20.500,00	20.500,00	0,00
		TOTAL		30.000,00	

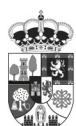
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 19 de agosto de 2025

Mario Cerro Fernández

ALCALDE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

##### **ANUNCIO. Modificación definitiva Relación de Puestos de Trabajo.**

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y no habiéndose presentado alegaciones a los puestos relacionados en el anexo, estos quedan elevados a definitivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la mencionada modificación.

#### ANEXO

#### PUESTO DE NUEVA CREACIÓN

PUESTO: Encargado de Jardines.

NÚM. DE PUESTOS AFECTADOS: 1

NÚM. DE EXP.: 95

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Funcionario de Carrera.

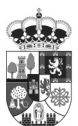
FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

REQUISITOS EXIGIDOS: Pertener a la escala de Administración Especial. Personal de Oficios.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.062,36 euros.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso/Méritos.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## PUESTOS A MODIFICAR

PUESTO: Regente-Notificador

NÚM. DE PUESTOS AFECTADOS: 1

NÚM. DE EXP.: 9

CARACTERÍSTICAS: Funcionario de Carrera.

FUNCIONES: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

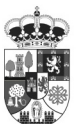
REQUISITOS EXIGIDOS: Administración General.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 428,09 euros.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso/Méritos.”

Coria, 13 de agosto de 2025  
Luis Felipe Rueda Luis  
SECRETARÍA GENERAL (DELEGACIÓN)



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### **EDICTO. Edicto de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.**

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-0144, de fecha 13 de agosto de 2025, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguientes personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente (ENCSARP), conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

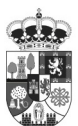
- D. Mohamed Khatib.
- D.ª Habiba Moktatif.

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha de baja padronal será la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, a efectos informativos.



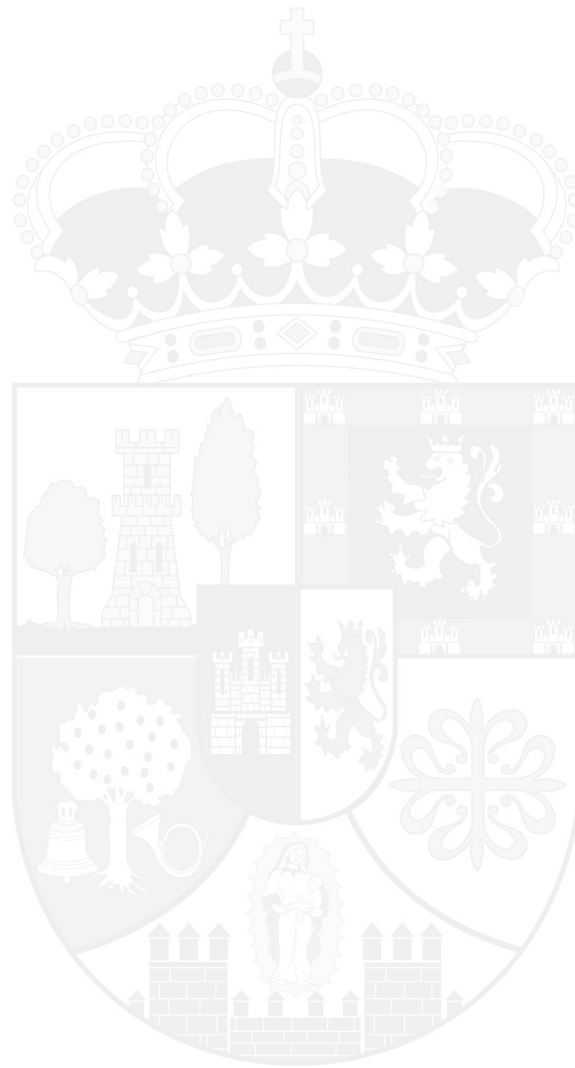
# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0158

Miércoles, 20 de agosto de 2025

Cuacos de Yuste, 13 de agosto de 2025  
José María Hernández García  
ALCALDE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

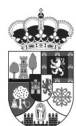
#### Ayuntamiento de Navavillar de Ibor

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2025.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Navavillar de Ibor, 14 de agosto de 2025

Francisco Javier Díaz Cieza  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 20 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALMILLAR DE IBOR

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	143.000,00
2	Impuestos Indirectos	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	82.750,00
4	Transferencias Corrientes	271.636,97
5	Ingresos Patrimoniales	26.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>B) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS: 528,386.97</b>	
CAPITULO	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	243.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	262.686,97
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	22.500,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS: 528,386.97</b>	

Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalmillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475



Miércoles, 20 de agosto de 2025



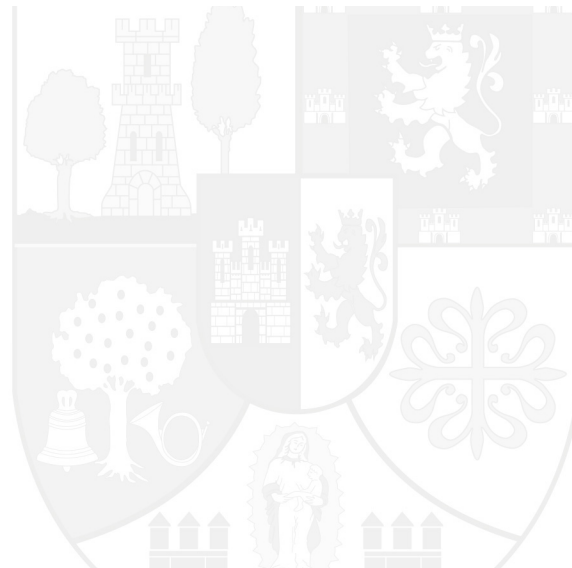
### AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:
  - Auxiliar Administrativo, 1 puesto, Grupo C2.
  - Secretario-Interventor, 1 puesto, Grupo A1.
- Personal Laboral:
  - Peón de servicios múltiples, 1 puesto, Laboral Fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



**Ayuntamiento de Navavillar de Ibor**

C/ San Roque, 1, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

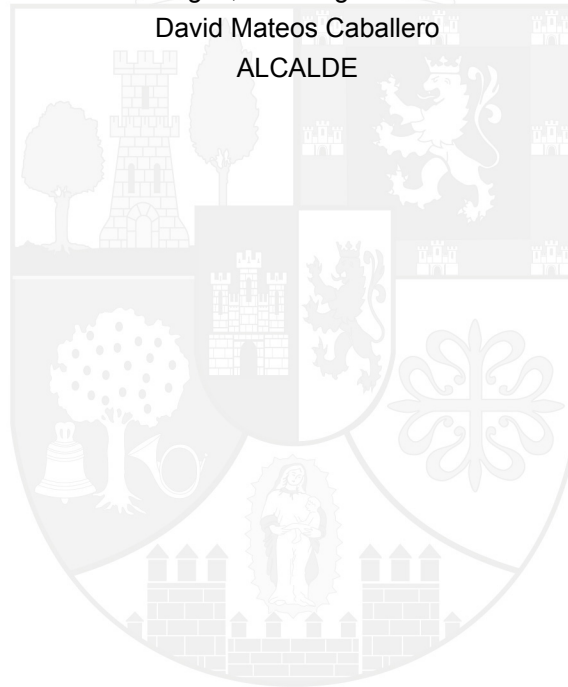
#### EDICTO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0092, de fecha 13 de agosto de 2025, y con motivo de vacaciones del Sr. Alcalde, se delega la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Daniel Linio Caballero, desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el día 8 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdeíñigos, 13 de agosto de 2025

David Mateos Caballero  
ALCALDE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

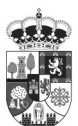
#### **ANUNCIO. Creación, clasificación y exención del mantenimiento del puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Aguas**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo de fecha 13 de mayo de 2025, la creación, clasificación y exención del mantenimiento del puesto de secretaria, clase tercera, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria intervención de dicha Mancomunidad, funciones reservadas que se ejercerán por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los Ayuntamientos que la integran según lo dispuesto en los propios Estatutos que la regulan, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Madroñera, 12 de agosto de 2025

Francisco Muñoz Jiménez  
PRESIDENTE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión Intermunicipal de esta entidad, de fecha 13 de agosto de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

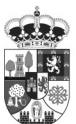
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales de Madroñera para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Intermunicipal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Madroñera, 13 de agosto de 2025

Francisco Muñoz Jiménez

PRESIDENTE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

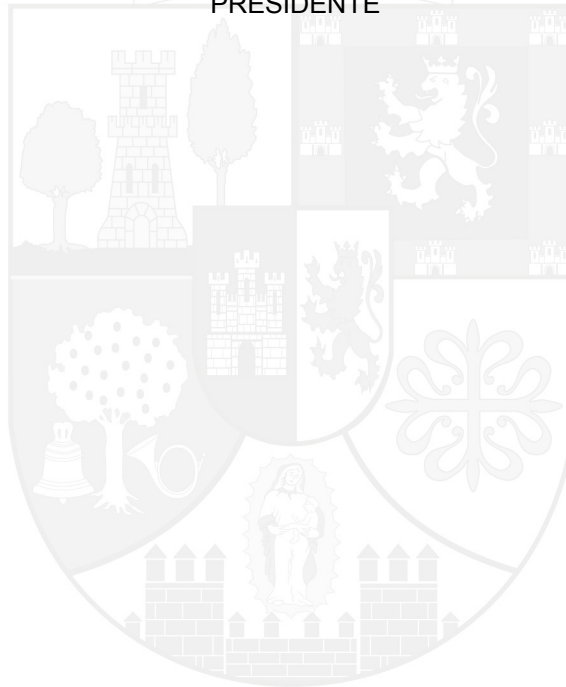
##### **ANUNCIO. Exposición de la Cuenta General ejercicio 2024.**

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2024 y debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Valencia de Alcántara, 14 de agosto de 2025

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Miércoles, 20 de agosto de 2025

### Sección II - Administración Autónomaica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Adecuación de la captación y nueva conducción de abastecimiento a Madrigal de la Vera.**

Anuncio de 30 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "Adecuación de la captación y nueva conducción de abastecimiento a Madrigal de la Vera (Cáceres)".

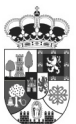
Para la ejecución de la obra: "Adecuación de la captación y nueva conducción de abastecimiento a Madrigal de la Vera (Cáceres)" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 3 junio de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección,

**[expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es)**

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

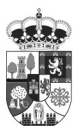
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 30 de julio 2025. La Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. P.D. Resolución de 19 de octubre de 2023 (D.O.E. núm. 207 de 27 de octubre). La Secretaria General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Mérida, 31 de julio de 2025

Laura Castell Vivas  
SECRETARIA GENERAL



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1  
 ADECUACIÓN CAPTACIÓN Y NUEVA CONDUCCIÓN MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

EXPEDIENTE: OBRAG25002		MADRIGAL DE LA VERA		CÁCERES				
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.011.100.00		MADRIGAL DE LA VERA		CÁCERES				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	3	SAN FELIX GARCIA, JAVIER	1.119 28 1.662	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
2/0	4	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	684 1.343	SER TEM	Hidrografía natural (río, laguna, ... Hidrografía natural (río, laguna, ...		

